

RESOLUCIÓN N° 1426

7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se crea y determina el funcionamiento del Comité de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NIC-SP en CORPOCESAR”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, ley 716 de 2001 y su Decreto reglamentario 1282 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No 533 de 2015, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, así como el ámbito de aplicación.

Que mediante dicha Resolución, la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno y determino el cronograma de aplicación del mismo, estableciendo los periodos de preparación obligatoria y primer periodo de aplicación, los cuales son de obligatorio cumplimiento para CORPOCESAR, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Que la Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No 002 de octubre 8 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución No 533 de octubre de 2015, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución N° 1426
7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se crea y determina el funcionamiento del Comité de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NIC-SP en CORPOCESAR”

elaborar y presentar los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, el cual tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de su aplicación.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No 628 de noviembre 26 de 2015 mediante la cual incorporó al régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, definiendo su alcance y estableciendo las bases para desarrollar el instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera del sector público.

Que la Contaduría General de la Nación en su Resolución No 533 de 2015 en su anexo listado de entidades No 9 publicado el 19 de julio de 2017 incluyo a CORPOCESAR bajo el Numeral 57 y el ID No 25120000 como sujeto activo de esta norma.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No 484 de octubre 17 de 2017 determinado las fechas para presentar los saldos iniciales al 1 de enero de 2018.

Con el fin de dar cumplimiento al nuevo marco legal obligatorio, se determino la necesidad de crear un comité para la Implementación y seguimiento a la transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo NIC-SP en CORPOCESAR

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Creación: Crear el Comité de Implementación y seguimiento a la Transición del Nuevo Maco Normativo Contable bajo NIC-SP en la Corporación Autónoma Regional del Cesar **CORPOCESAR** como instancia de decisión de alta dirección en dicha materia

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución N° 1426
7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se crea y determina el funcionamiento del Comité de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NIC-SP en CORPOCESAR”

ARTÍCULO SEGUNDO: Miembros El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios

- 1.-) El Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo preside
- 2.-) El Coordinador del GIT para la Gestión Financiera
- 3.-) El Tesorero
- 4.-) El Pagador
- 5.-) El Contador, quien ejercerá la Secretaría Técnica
- 6.-) Profesional universitario de la Coordinación GIT para la Gestión Financiera
- 7.-) El Coordinador del GIT para Talento Humano

PARAGRAFO PRIMERO: El jefe de Control Interno participara en forma permanente en las sesiones del Comité con voz pero sin voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares que a criterio de los miembros del Comité se requieran para tratar los temas de cada sesión.

PARAGRAFO TERCERO: La participación de los miembros del Comité se enmarcará dentro del ejercicio de las funciones correspondientes a sus cargos y será delegable únicamente en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por escrito, en este único caso podrá delegar la facultad para tomar decisiones en la respectiva sesión de comité.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. Son funciones del Comité las siguientes:

- 1.- Diseñar el plan de trabajo para la transición a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP)
- 2.- Establecer el cronograma para la transición de dicha normatividad.
- 3.- Coordinar el diseño y generar las políticas contables para el proceso de implementación de las NIC-SP, que deban ser adoptadas mediante acto administrativo expedido por el DIRECTOR DE CORPOCESAR

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución N° 1426
7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se crea y determina el funcionamiento del Comité de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NIC-SP en CORPOCESAR”

- 4.- Asesorar al área Contable en materia de los montos objeto de depuración de los registros Contables, derechos, bienes y obligaciones de la Corporación, previo agotamiento de los mecanismos jurídicos y técnicos, así como, en la determinación de eliminar, incorporar e implementar procedimientos aplicables, para garantizar la transición a las NIC-SP y demás acciones complementarias a que haya lugar.
- 5.- Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia, con base en los informes pertinentes.
- 6.- Realizar el seguimiento para garantizar que la información financiera, económica de CORPOCESAR, se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública.
- 7.- Estudiar y evaluar la información que presenten las aéreas competentes sobre las partidas objeto de depuración para la transición al Marco normativo contable del sector Público.
- 8.- Las demás funciones necesarias para garantizar la transición a la aplicación de las NIC-SP, en cumplimiento de la normatividad vigente, y sucesivas.

ARTICULO CUARTO: Reuniones; El Comité se reunirá en sesiones ordinarias como mínimo una vez cada dos (2) meses y extraordinarias cuando se estime necesario previa citación de quien preside.

ARTICULO QUINTO: Quórum decisorio; Para deliberar el comité requiere la asistencia de los siete (7) de sus miembros y las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta (siete (7) votos favorables)

ARTICULO SEXTO. Facultades del Presidente; El presidente podrá solicitar en cualquier momento los avances a los compromisos establecidos en el Comité a cada dependencia responsables del proceso de transición y ordenara la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO SEPTIMO; Secretario; El Profesional que ejerza como Contador de la Entidad fungirá como secretario técnico del Comité y tendrá las siguientes funciones:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución N° 1426
7 de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se crea y determina el funcionamiento del Comité de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NIC-SP en CORPOCESAR”

- 1.-) Convocar a los integrantes e invitados a las reuniones ordinarias y Extraordinarias del comité, previo visto bueno del Presidente.
- 2.-) Preparar el temario de las reuniones
- 3.-) Presentar al Comité los informes relacionados con los procesos adelantados en materia de formulación de Políticas Contables, depuración de saldos y demás atinentes a sus funciones.
- 4.-) Elabora las actas de las reuniones efectuadas y sometidas a aprobación del Comité en la siguiente reunión, cuyo original reposará en la Subdirección Administrativa y Financiera y servirá para dejar constancia de las decisiones tomadas y para hacer seguimiento a las acciones adoptadas.
- 5.-) Velar por el cuidado y conservación de los documentos soportes de las decisiones tomadas.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia; La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Valledupar Cesar a los 7 días del mes de diciembre de 2017

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Pablo Valverde – Coordinador GIT Gestión Financiera

Revisó: María Inés Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: Julio Berdugo – Asesor de Dirección

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181